

Vacantes en los Consejos Distritales del estado de Chiapas

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 1 DE OCTUBRE DE 2026

Consejo Distrital	Tipo de cargo	Fórmula	Sexo de la persona postulante
01 Palenque	Consejería Propietaria	3	Mujer
01 Palenque	Consejería Propietaria	4	Hombre o Mujer
01 Palenque	Consejería Propietaria	5	Hombre o Mujer
01 Palenque	Consejería Propietaria	6	Hombre o Mujer
01 Palenque	Consejería Suplente	4	Hombre o Mujer
02 Bochil	Consejería Propietaria	2	Mujer
02 Bochil	Consejería Propietaria	3	Mujer
02 Bochil	Consejería Propietaria	4	Hombre o Mujer
02 Bochil	Consejería Propietaria	5	Hombre o Mujer
02 Bochil	Consejería Propietaria	6	Hombre o Mujer
02 Bochil	Consejería Suplente	2	Mujer
02 Bochil	Consejería Suplente	3	Mujer
02 Bochil	Consejería Suplente	5	Hombre o Mujer
03 Ocosingo	Consejería Propietaria	1	Mujer
03 Ocosingo	Consejería Propietaria	2	Mujer
03 Ocosingo	Consejería Propietaria	3	Mujer
03 Ocosingo	Consejería Propietaria	4	Hombre o Mujer
03 Ocosingo	Consejería Propietaria	5	Hombre o Mujer
03 Ocosingo	Consejería Propietaria	6	Hombre o Mujer
03 Ocosingo	Consejería Suplente	1	Mujer

Consejo Distrital	Tipo de cargo	Fórmula	Sexo de la persona postulante
03 Ocosingo	Consejería Suplente	2	Mujer
03 Ocosingo	Consejería Suplente	3	Mujer
03 Ocosingo	Consejería Suplente	5	Hombre o Mujer
03 Ocosingo	Consejería Suplente	6	Hombre o Mujer
04 Pichucalco	Consejería Propietaria	1	Mujer
04 Pichucalco	Consejería Propietaria	2	Mujer
04 Pichucalco	Consejería Propietaria	3	Mujer
04 Pichucalco	Consejería Propietaria	5	Hombre o Mujer
04 Pichucalco	Consejería Suplente	1	Mujer
04 Pichucalco	Consejería Suplente	3	Mujer
04 Pichucalco	Consejería Suplente	5	Hombre o Mujer
05 San Cristóbal de las Casas	Consejería Propietaria	1	Mujer
05 San Cristóbal de las Casas	Consejería Propietaria	2	Mujer
05 San Cristóbal de las Casas	Consejería Propietaria	3	Mujer
05 San Cristóbal de las Casas	Consejería Propietaria	4	Hombre o Mujer
05 San Cristóbal de las Casas	Consejería Propietaria	6	Hombre o Mujer
05 San Cristóbal de las Casas	Consejería Suplente	1	Mujer
05 San Cristóbal de las Casas	Consejería Suplente	2	Mujer
05 San Cristóbal de las Casas	Consejería Suplente	3	Mujer
05 San Cristóbal de las Casas	Consejería Suplente	4	Hombre o Mujer

Consejo Distrital	Tipo de cargo	Fórmula	Sexo de la persona postulante
05 San Cristóbal de las Casas	Consejería Suplente	6	Hombre o Mujer
06 Tuxtla Gutiérrez	Consejería Propietaria	2	Mujer
06 Tuxtla Gutiérrez	Consejería Propietaria	3	Mujer
06 Tuxtla Gutiérrez	Consejería Propietaria	4	Hombre o mujer
06 Tuxtla Gutiérrez	Consejería Propietaria	5	Hombre o mujer
06 Tuxtla Gutiérrez	Consejería Suplente	1	Mujer
06 Tuxtla Gutiérrez	Consejería Suplente	2	Mujer
06 Tuxtla Gutiérrez	Consejería Suplente	5	Hombre o mujer
07 Tonalá	Consejería Propietaria	5	Hombre o Mujer
07 Tonalá	Consejería Suplente	4	Mujer
08 Comitán de Domínguez	Consejería Propietaria	3	Mujer
08 Comitán de Domínguez	Consejería Propietaria	6	Hombre o mujer
08 Comitán de Domínguez	Consejería Suplente	3	Mujer
08 Comitán de Domínguez	Consejería Suplente	6	Hombre o mujer
09 Tuxtla Gutiérrez	Consejería Propietaria	3	Mujer
09 Tuxtla Gutiérrez	Consejería Suplente	3	Mujer
09 Tuxtla Gutiérrez	Consejería Suplente	6	Hombre o Mujer
10 Villaflres	Consejería Propietaria	3	Mujer
10 Villaflres	Consejería Propietaria	5	Hombre o mujer
10 Villaflres	Consejería Suplente	3	Mujer
10 Villaflres	Consejería Suplente	4	Hombre o mujer

Consejo Distrital	Tipo de cargo	Fórmula	Sexo de la persona postulante
10 Villaflores	Consejería Suplente	5	Hombre o mujer
11 Las Margaritas	Consejería Propietaria	1	Mujer
11 Las Margaritas	Consejería Propietaria	3	Mujer
11 Las Margaritas	Consejería Propietaria	4	Hombre o mujer
11 Las Margaritas	Consejería Propietaria	5	Hombre o mujer
11 Las Margaritas	Consejería Suplente	2	Mujer
11 Las Margaritas	Consejería Suplente	4	Hombre o mujer
11 Las Margaritas	Consejería Suplente	5	Hombre o mujer
12 Tapachula	Consejería Propietaria	2	Mujer
12 Tapachula	Consejería Propietaria	3	Mujer
12 Tapachula	Consejería Propietaria	5	Hombre o mujer
12 Tapachula	Consejería Propietaria	6	Hombre o mujer
12 Tapachula	Consejería Suplente	2	Mujer
12 Tapachula	Consejería Suplente	3	Mujer
12 Tapachula	Consejería Suplente	4	Hombre o mujer
12 Tapachula	Consejería Suplente	5	Hombre o mujer
12 Tapachula	Consejería Suplente	6	Hombre o mujer
13 Huehuetán	Consejería Propietaria	2	Mujer
13 Huehuetán	Consejería Propietaria	3	Mujer
13 Huehuetán	Consejería Propietaria	5	Hombre o Mujer
13 Huehuetán	Consejería Suplente	4	Hombre o Mujer

Periodo de registro:

- **16 AL 31 DE OCTUBRE DE 2026**

Consulta la convocatoria, requisitos, etapas y detalles del proceso en: <https://ine.mx/integracion-consejos-locales-distritales-2026-2027/>

Información sujeta a actualización.

- * En los términos del numeral II.1, apartados C y D de los Lineamientos aprobados mediante el Acuerdo INE/CG1127/2025, en aquellos consejos donde existan vacantes para hombres y mujeres en el mismo órgano, o solamente para hombres, se emitirá una convocatoria abierta para la ciudadanía en general, lo anterior, con base en el criterio establecido en la Jurisprudencia 11/2018, adoptándose una interpretación de la paridad de género como mandato de optimización flexible que admite una participación mayor de mujeres que aquella que la entiende estrictamente en términos cuantitativos, como cincuenta por ciento de hombres y cincuenta por ciento de mujeres.

Asimismo, conforme el numeral I.3 del apartado A, para la inclusión de personas no binarias, en el supuesto de ser designadas como propietarias de una consejería, la conformación del consejo local o distrital correspondiente deberá mantener la paridad de su integración, garantizando tres fórmulas (propietaria y suplente) de consejerías para mujeres, dos fórmulas (propietario y suplente) para hombres y un cargo de consejería propietaria para la persona no binaria, en el cual podrá ser nombrada como consejera suplente cualquier persona, con independencia de su orientación sexual, identidad o expresión de género. La participación de personas no binarias no reducirá el porcentaje mínimo de mujeres. De requerirse, el órgano realizará los ajustes de integración necesarios para mantener la paridad sustantiva y garantizar la inclusión y respeto a la autoadscripción declarada por las personas en situación de discriminación.

Conforme lo dispuesto en los artículos 66, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 9, numeral 1 del Reglamento de Elecciones, relativos a la posibilidad de ratificación de consejerías electorales que cumplen con los requisitos legales, únicamente se publican las vacantes de aquellos cargos que se encuentran disponibles para designación.